



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°. 005 - 2021-CCPA/CD

Ayacucho, 25 de enero de 2021

Visto, el **INFORME N° 001-2021-CCPA/DIIPAS** elaborado por la Directora de Imagen Institucional, Publicaciones y Asistencia Social, sobre funcionamiento y designación de la junta de administración de la "Mutual de Contador Público";

CONSIDERANDO:

Que, en el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, en el Título XV de los órganos desconcentrados establece en el **Artículo 69°**, El **Consejo Directivo designará a la Junta de la Administración de la Mutual**, cuya finalidad principal de la Mutual del Contador Público es atender a los miembros de la Orden en caso de invalidez o fallecimiento. Este régimen es de carácter obligatorio para todos los miembros ordinarios hábiles y está regido por el reglamento correspondiente. En el presupuesto anual, el Consejo Directivo le asignará un monto no menor al 5% de las cuotas ordinarias para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Estatuto en el **Artículo 3°**, señala que son fines y objetivos del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho: c) **propender al bienestar de los miembros de la Orden** y al sentido prospectivo de la profesión; **Artículo 14°**, Son derechos de los miembros: b) elegir y **ser elegido para** los cargos del Consejo Directivo y de las **comisiones de trabajo**. d) participar en las comisiones de actividades de la Asociación. f) **Gozar de todos los servicios y ayudas que brinda la Asociación**; **Artículo 15°**, Son obligaciones de los miembros de la Orden: a) cumplir con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Colegio. f) cumplir con las representaciones, comisiones, estudios y **trabajos que el Colegio encomiende**. g) **pagar obligatoria y puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca el Colegio**; **Artículo 16°**, el cumplimiento de las obligaciones prescritas en el artículo anterior otorga la condición de hábil a los miembros de la Orden y gozan del beneficio de los siguientes derechos: a) ejercer la profesión de Contador Público. b) elegir y ser elegidos para integrar los órganos directivos del Colegio en las condiciones que establezcan la ley, el Estatuto y el Reglamento Interno. c) Integrar los órganos del Colegio como son las Comisiones Especiales, los Comités Funcionales, las Comisiones de Trabajo y otros que se hayan creado o se creen en la Institución. d) Intervenir en las asambleas generales con voz y voto. e) ser beneficiarios de todos los servicios que ofrecen el Colegio;



Que, mediante **INFORME N° 001-2021-CCPA/DIIPAS** del 21 de enero 2021, la CPC. Ruth Margot Cárdenas Ramírez en su calidad de Directora de Imagen Institucional, Publicaciones y Asistencia Social, solicita y fundamenta el funcionamiento y designación de la junta de administración de la "Mutual de Contador Público", proponiendo a miembros hábiles titulares y suplentes para la junta de administración de la mutual; toda vez que a la fecha existe miembros de la orden con casos del **COVID-19**, otras necesidades, que necesitan asistencia económica por parte del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho;

Que, de conformidad al artículo 69 del Estatuto y visto el **INFORME N° 001-2021-CCPA/DIIPAS**, el Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de enero de 2021 aprobó por unanimidad poner en funcionamiento la mutual del Contador Público, mediante la designación de sus miembros integrantes de la "**Junta de Administración de la Mutual del Contador Público del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho**", cuya finalidad principal de la Mutual del Contador Público es atender a los miembros de la Orden en caso de invalidez o fallecimiento, así como dar asistencia económica en casos del **COVID-19** como una situación especial no prevista, aclarando que este régimen es de carácter obligatorio **para todos los miembros ordinarios hábiles y está regido por el reglamento correspondiente**, para lo cual el Consejo Directivo le asignará un monto del saldo al 31/12/2020 no menor al 5% de las cuotas ordinarias para el cumplimiento de sus fines;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la "Junta de Administración de la Mutual del Contador Público del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho", para el periodo 2021 por los siguientes miembros de la orden:

Miembros titulares:

- | | | |
|-------------------------------------|---|------------|
| - CPC. Ruth Margot Cárdenas Ramírez | - | Presidente |
| - CPC. Isabel Cueva Reyes | - | Secretaria |
| - CPC. Severo Quispe Tacuri | - | Tesorero |

Miembros suplentes:

- | | | |
|--------------------------------------|---|------------------|
| - CPC. Celia Elisa Gómez Quispe | - | Primer Suplente |
| - CPC. Fernando José Prieto Richarte | - | Segundo Suplente |

ARTICULO 2°.- Autorizar la asignación presupuestal a la Junta de Administración de la Mutual del Contador, el 5% de las cuotas ordinarias del saldo al 31/12/2020 que figure en el estado de cuenta corriente del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, para el cumplimiento de sus fines; debiendo mantener su administración de los fondos de manera independiente en una cuenta corriente, con rendición de ingresos y gastos de manera, trimestral y anual;

ARTICULO 3°.- La Junta de Administración de la Mutual del Contador, entra en funcionamiento una vez recibida la notificación de la presente resolución, debiendo elaborar el reglamento correspondiente en un plazo no mayor de 30 días calendarios;

ARTICULO 4°.- En tanto se apruebe el reglamento, excepcionalmente y de manera especial por el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, Se autoriza a la Junta de Administración de la Mutual del Contador, asistir económicamente (monto determinado por la junta) a los miembros de orden en calidad de hábiles, por caso de **COVID-19**;

ARTICULO 5°.- Notificar la presente resolución a todos los miembros integrantes del Junta de Administración de la Mutual del Contador, y su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE AYACUCHO

CPC. Gregorio Torres Rúa
DECANO

COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE AYACUCHO

CPC. María Victoria Berrocal Cunto
DIRECTORA SECRETARIA